

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

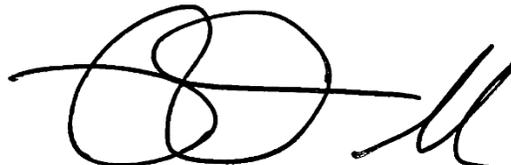
Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00652 00

Teniendo en cuenta el pedimento elevados por el demandado¹, por Secretaría, dentro del **término de ejecutoria** de esta providencia, remítase la totalidad de las comunicaciones obrantes en el archivo digital “15OficiosFirmados201900652”, habida consideración que, según los abonados virtuales “16ConstanciaEnvioOficioOficinarEgistroBogota” y “17ConstanciaEnvioOficioOficinaRegistroFusagasuga”, sólo fueron diligenciados las misivas respecto de las cautelas que fueren inscrita sobre los inmuebles, sin que se haya acreditado el envío a las demás dependencias.

Lo anterior, en vista que el proceso finiquitó mediante auto de abril 19 de 2021².

La comunicación allegada por la **Superintendencia de Notariado y Registro**³, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales del caso.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

4

¹ Archivo digital “19SolicitudReenvioOficios”.

² Archivo digital “14AutoTerminaProceso”.

³ Archivo digital “18RespuestaSuperintendenciaDeNotariado”.

⁴ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b2201906a54bf93d2da3ceae08d07b6f70ab721e2f10e58526219ad570d9e1c**
Documento generado en 14/06/2022 02:20:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**